



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro 015 -2015-GRC-GA

Callao, 19 ENE 2015

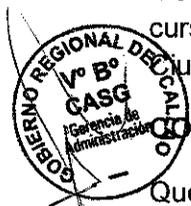
VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 21 de julio de 2014, registrada con Hoja de Ruta Nro. 016582, recepcionado con fecha 21 de julio 2014, presentada por doña Liliana CASTRO Palacios; Carta S/n de fecha 23 de Diciembre de 2014, registrada con hoja de Ruta N° 029506 de fecha 23 de Diciembre de 2014 de la Empresa LAN PERU S.A., los Informes Nro. 679-2014-GRC/GA-TESO, 704-2014-GRC/GA-TESO de fecha 31 de julio y 11 agosto 2014 respectivamente, elaborados por la Oficina de Tesorería; el Informe Nro. 0117-2014-GRC-GRDND CYSC-MAJU de fecha 06 agosto 2014 emitido por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Jaúregui Uribe, el Memorándum Nro. 871-2014-GRC-GRDND CYSC de fecha 06 de agosto de 2014, cursado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 21 de julio de 2014, doña Liliana CASTRO Palacios, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 25 de junio de 2014, ascendente al importe de **S/. 1,991.30 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, por haberse efectuado el pago indebidamente;



Que, con Carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2014, registrada con Hoja de Ruta 029506, recepcionada con fecha 23 de Diciembre de 2014, presentada por el señor Carlos Schacht Roter, solicita se sirvan modificar Resolución Gerencial N°0226-2014-GRC-GA de fecha 25 de agosto de 2014, en el sentido que la emisión del cheque por la devolución solicitada, se considere a nombre de la empresa **LAN PERU S.A.**;

Que, a través del Informe Nro. 679-2014-GRC/GA-TESO de fecha 31 julio de 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informe si es procedente realizar la devolución del dinero depositado por doña Liliana CASTRO Palacios, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Memorándum Nro. 871-2014-GRC-GRDND CYSC de fecha 06 agosto 2014, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva el Informe Nro. 0117-2014-GRC-GRDND CYSC-MAJU, de ambos documentos se concluye que se considera procedente realizar la devolución de la suma de **S/. 1,991.30 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CON 30/100**



NUEVOS SOLES), al no haberse utilizado dicho monto para realizar algún trámite en la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana,

Que, a través del Informe Nro. 704-2014-GRC/GA-TESO de fecha 11 agosto 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe ascendente a **S/. 1,991.30 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CON 30/100 NUEVOS SOLES)** a doña Liliana CASTRO Palacios;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso del importe de **S/. 1,991.30 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CON 30/100 NUEVOS SOLES)** a la empresa LAN PERU S.A. por haber efectuado el depósito de la cantidad antes mencionada para una Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el cual no ha sido utilizado para realizar trámite alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial No 0226-2014-GRC-GA de fecha 25 de Agosto de 2014, por haberse efectuado el cambio de la razón social del Beneficiario, **DONDE DICE:** doña Liliana CASTRO Palacios **DEBE DECIR:** empresa LAN PERU S.A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

